



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**  
**AUDIENCIA DE PRUEBAS**

**MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA promovida por SEBASTIAN ORLANDO RUIZ y OTROS CONTRA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL y OTROS**  
**RAD. 2013 - 0195**

En Ibagué, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), de hoy veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en auto de fecha seis (6) de julio de 2017, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

**Parte demandante:**

**LUZ ANGELA MEJIA VALLEJO** identificada y reconocida como apoderada de la parte actora

**Parte demandada:**

**NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA** identificada y reconocida como apoderada de la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL.

**CAROLINA LAURENS RUEDA** identificada y reconocida como apoderada de DIACORSAS SUCURSAL INSTITUTO DEL CORAZON DE IBAGUÉ.

**LUZ ANGELA DUARTE ACERO** identificada y reconocida como apoderada de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A.--- llamado en garantía.

Se hace presente la doctora ANGELA MARIA RONDON DUARTE identificada con C.C.No. 1.110.469.747 y tarjeta profesional No. 198.779 quien allegó memorial de sustitución conferido por la apoderada de la ALLIANZ SEGUROS S.A., por tal razón se le reconoce personería para actuar en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

Igualmente se hace presente los señores SEBASTIAN ORLANDO RUIZ ORTIZ C.C. No. 1.110.531.908, ALEXANDER RUIZ GARZON C.C.No. 93.367.861, ASMED ALBERTO RODRIGUEZ SERNA C.C.No. 17.701.901, PIEDAD ALBARAN DE DIAZ C.C. No. 38.241.924, y el testigo experto JORGE ISAAC SANCHEZ PERDOMO C.C. No. 79.344.219

**Ministerio Público:**

No asistió

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.



## **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**

### **SANEAMIENTO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 207 del C.P.A y de lo C.A., y luego de revisar la legalidad de las etapas surtidas, el Despacho no encuentra que en las actuaciones realizadas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si tienen observaciones al respecto. A lo cual manifiestan: "SIN OBSERVACION ALGUNA" Por lo que se declara precluida esta etapa. Esta decisión queda notificada en estrados. SIN RECURSOS

### **DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:**

En audiencia inicial de fecha 25 de junio de 2015, el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Descongestión de Ibagué, ordenó tener como pruebas las aportadas con la demanda y sus contestaciones:

#### **A instancia de la parte demandante**

Se ordenó oficiar al: 1) Comando de Policía y Sanidad para que remitan copia de las órdenes y constancias de entrega de medicamentos al paciente Sebastián Orlando Ruiz Ortiz identificado con C.C. No. 1.110.531.908; y al **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** para que con fundamento en la historia clínica absolviera interrogantes planteados en el libelo demandatorio – Folio 67 – 68 relacionados con la enfermedad, tratamiento, procedimientos realizados al señor Sebastián Orlando Ruiz Ortiz a raíz de la apendicetomía.

Igualmente se decretó el testimonio de los señores JHADWIN ESNEYDER GARCIA BARRAGAN, RONAL ANDRES RAMIREZ CAÑAVERAL, ASMED ALBERTO RODRIGUEZ SERNA Y PIEDAD ALVARAN,

#### **A instancia de la parte demandada**

### **DIACORSAS – SUCURSAL INSTITUTO DEL CORAZON DE IBAGUÉ**

Se ordenó recepcionar el Testimonio del experto Dr. JORGE ISAAC SANCHEZ identificado con C.C. No. 79.344.219 - médico especialista en cirugía general, así como el interrogatorio de parte a los señores Sebastián Orlando Ruiz Ortiz (demandante) y, Alexander Ruiz Garzón (demandante).

#### **De las pruebas allegadas:**

Se recauda las siguientes pruebas, las cuales serán incorporadas al expediente quedando a disposición de las partes, a fin de hacer efectivo el principio de contradicción de la prueba, en la forma y términos dispuestos en la Ley.



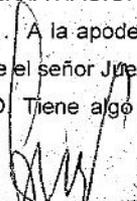
## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Oficio No. S - 2016 - 039179 / JEFAT-GASIS-29 del 23 de agosto de 2016, suscrito por el jefe de sanidad Tolima, a través del cual informa que el Sebastián Orlando Ruiz Ortiz no aparece en el Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP. - Folio 7 Cdo 3 Pbas parte demandante

Oficio No. S - 2016 - 041169/ JEFAT del 1 de septiembre de 2016, procedente de la Dirección de Sanidad área Tolima, a través del cual allega reporté de entrega de medicamentos al señor Sebastián Orlando Ruiz Ortiz. (Fis.8-13 cdo 3 Pbas parte demandante)-. En lo que tiene que ver con la prueba pericial decretada a instancia de la parte actora, se deja constancia que mediante auto del 28 de junio de 2016, se aceptó el desistimiento presentado.

### Acto seguido se procede a la RECEPCION DE TESTIMIOS:

Declaración del testigo experto doctor JORGE ISAAC SANCHEZ PERDOMO identificado con c.c. No. 79.344.219. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito tipificado en el Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es JORGE ISAAC SANCHEZ PERDOMO C.C.No. 79.344.219, edad 52 años, domiciliado en Ibagué, en la carrera 8 No. 62-50 Multicentro Interior 6 Apto 406, profesión Medico, estudios realizados cirugía general estado civil Casado, labora en el Instituto de corazón de Ibagué, antes DIACORSA, PREGUNTADO: Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con los demandantes CONTESTO No. No más preguntas. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada - Diacorsa - Sucursal Instituto del Corazón de Ibagué para que interrogue al deponente PREGUNTADO. .... **Inicial al minuto 8.51 va hasta el minuto 24.28** ... Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien inicia su interrogatorio al minuto 25.17 durante el curso del interrogatorio al minuto 28.16 la apoderada de Diacorsa solicita el uso de la palabra y manifiesta que OBJETA la pregunta formulada por cuanto considera que es testigo técnico, y se aclaró que no atendió al paciente. Al minuto 28.54 el señor Juez indica que siendo testigo experto procede la pregunta y puede aportar o aclarar el asunto, por lo que puede contestar... luego de formular una pregunta relacionada con la historia clínica y el informe de auditoría suministrado por la Policía Nacional la apoderada de la parte actora solicita permiso al despacho para de ser posible el testigo ausculte la historia clínica y se establezca si se efectuó los exámenes. El señor Juez niega lo solicitado por cuanto señala que es testigo experto no perito... siendo el minuto 33.19 el señor Juez interviene y le pregunta al testigo si el Muñón es congénito, al minuto 36.27 el testigo da respuesta y al minuto 36.58 retoma la apoderada de la parte actora va hasta el minuto 40.04. Seguidamente a la apoderada de la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL quien manifestó: inicial al minuto 42.09 PREGUNTADO: Termina al minuto 42.39 A la apoderada de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, Inicial al minuto 42.47 al minuto 43.14 interviene el señor Juez para solicita aclarar una pregunta. Termina al minuto 49.07 PREGUNTADO Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. CONTESTO:

  
JORGE ISAAC SANCHEZ PERDOMO

C.C.No.



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Previo a proseguir con el trámite de la audiencia la apoderada de DIACORSA solicita el uso de la palabra para manifestar que DESISTE de la prueba decretada consistente en el interrogatorio de parte a los señores por cuanto considera suficiente claridad con el testimonio del testigo experto. De esta solicitud se le corre traslado a la partes presentes, a la apoderada de la parte actora, quien solicita que considera importante se escuche el testimonio del papa del afectado para establecer la prestación de servicio... seguidamente a la apoderada a la NACION – POLICIA NACIONAL Y ALLIANZ SOLIDARIA quienes señalan que coadyuvan con el desistimiento presentado. PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO: Minuto 52.21 Teniendo en cuenta que es una prueba pedida y decretada a instancia de la parte demandada – DIACORSA tiene la facultad para desistir, por lo que se acepta el desistimiento presentado...

Seguidamente se receptiona el testimonio de la señora **PIEDAD ALBARAN de DIAZ** identificada con c.c. No. 38.241.924. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito tipificado en el Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es PIEDAD ALBARAN de DIAZ C.C.No. 38.241.924, edad 61 años, domiciliado en Ibagué, en Millenium, profesión Licenciada en ciencias sociales, estudios realizados Ocupación: docente en el Colegio San Isidro. PREGUNTADO: Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con los demandantes CONTESTO. No era alumno mío del grado 11º en la Institución San Isidro No más preguntas. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante PREGUNTADO. .... **Inicial al minuto 56.00 al minuto 1.00.00 la apoderada de DIACORSA y DE ALLIANZ SEGUROS S.A.** solicita el uso de la palabra para señalar que objetan la pregunta por cuanto señalan que induce la respuesta... Pronunciamento del despacho. Acepta la objeción planteada. ... **Termina al minuto 1.01.57** ... Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL quien manifestó: inicial al minuto 1:02:02 PREGUNTADO: Termina al minuto 1.03.58... A la apoderada de DIACORSA quien inicial el interrogatorio al minuto 1.04.04. **ALLIANZ SEGUROS S.A.** Inicial al minuto 1.06.015 al minuto 43.14 interviene el señor Juez para solicita aclarar una pregunta. Termina al minuto 49.07 PREGUNTADO: Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. CONTESTO. No

*Piedad Albaran de Diaz*  
**PIEDAD ALBARAN de DIAZ**

C.C.No. 38.241.924

Acto seguido, se receptiona el testimonio del señor **ASMED ALBERTO RODRIGUEZ SERNA** identificada con c.c. No. 17.701.901. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito tipificado en el Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es ASMED ALBERTO RODRIGUEZ SERNA C.C.No. 17.701.901, edad 51 años, domiciliado en Ibagué, en la Manzana E Casa 4 Terrazas de Boquerón, estudios Universitarios Licenciatura en español y Literatura, Ocupación: docente en el Colegio San Isidro. PREGUNTADO: Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con los demandantes CONTESTO. No. Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

demandante PREGUNTADO. ....Inicia al minuto 1.10.03 va hasta el minuto...1.14.36 Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL quien manifestó: inicia al minuto 1.14.45 al minuto 1.19.04 la apoderada de la parte actora objeta la pregunta indicando que ya dio respuesta PREGUNTADO: Termina al minuto 1.03.58.... A la apoderada de DIACORSA quien inicial el interrogatorio al minuto 1.19.30 y termina al minuto 1.23. ALLIANZ SEGUROS S.A. Inicial al minuto 1.06.015 al minuto 43.14 interviene el señor Juez para solicita aclarar una pregunta. Termina al minuto 49.07 PREGUNTADO: Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. CONTESTO: No.

  
**ASMED ALBERTO RODRIGUEZ SERNA**

C.C.No. 17.701.901

### De las pruebas allegadas:

Se recauda las siguientes pruebas, las cuales serán incorporadas al expediente quedando a disposición de las partes, a fin de hacer efectivo el principio de contradicción de la prueba, en la forma y términos dispuestos en la Ley.

Oficio No. S -2016 – 039179 / JEFAT-GASIS-29 del 23 de agosto de 2016, suscrito por el jefe de sanidad Tolima, a través del cual informa que el Sebastián Orlando Ruiz Ortiz no aparece en el Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP .- Folio 7 Cdno 3 Pbas parte demandante

Oficio No. S – 2016 – 041169/ JEFAT del 1 de septiembre de 2016, procedente de la Dirección de Sanidad área Tolima, a través del cual allega reporte de entrega de medicamentos al señor Sebastián Orlando Ruiz Ortiz. (Fls.8-13 cdno 3 Pbas parte demandante)- En lo que tiene que ver con la prueba pericial decretada a instancia de la parte actora, se deja constancia que mediante auto del 28 de junio de 2016, se aceptó el desistimiento presentado. Los interrogatorios fueron desistidos en la presente audiencia.

**PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO.** Teniendo en cuenta que no existen mas pruebas que practicar se declara cerrado el debate probatorio. Esta decisión queda notificada en estrados, y se le corre el traslado a las partes asistentes: Parte demandante: DE ACUERDO Parte demandada: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL: DE ACUERDO - DIACORSA: SIN RECURSO, ALLIANZ CONFORME

### AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, termino dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.



### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Una vez verificado que la anterior audiencia quedo debidamente grabado el audio, se da por terminada siendo las cuatro y treinta y un minutos (4.31 pm) minutos de la tarde. La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**LUZ ÁNGELA MEJÍA VALLEJO**  
Apoderada de la parte actora

**CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS**  
Juez

**NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA**

Apoderada de la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL.

**CAROLINA LAURENS RUEDA**

Apoderada de DIACORSAS SUCURSAL INSTITUTO DEL CORAZON DE IBAGUÉ

**ANGELA MARIA RONDON DUARTE**

Apoderada de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A.— llamado en garantía.

**SEBASTIAN ORLANDO RUIZ ORTIZ**  
Declarante

**ALEXANDER RUIZ GARZON**  
Declarante

**MARIA MARGARITA TORRES LOZANO**  
Profesional Universitario